

Servicio de Oficina Técnica

## PROYECTO ELÉCTRICO Y DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA CENTRO DE DÍA DE SAN MIGUEL DE ABONA

Calle Antonio Alonso, s/n. San Miguel de Abona

### INFORME DE SUPERVISIÓN 2

Encargo:	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
Técnico proyectista	Carmelo Javier Aguilar Rodríguez, ingeniero técnico industrial
Visado:	564/2020
Fecha:	27 de febrero de 2020
Estudio de Seguridad y Salud:	Carmelo Javier Aguilar Rodríguez, ingeniero técnico industrial

### DATOS COMPLEMENTARIOS

Presupuesto de ejecución material	45.000,00	Superficie construida:	750,92 m <sup>2</sup>
Gastos Generales, 16%	7.200,00		
Beneficio industrial, 6%	2.700,00		
Suma	54.900,00		
I. G. I. C., tipo 7 %	3.843,00	Plazo de ejecución:	5 meses
Presupuesto base de licitación	58.743,00		

Clasificación del contratista:			
Grupos:	I	K	
Subgrupos:	6	9	

Categoría de los subgrupos: 1

Fórmula de revisión de precios: No procede

La clasificación del contratista (art. 77 Ley 9/2017) no es obligatoria, se aportar sólo a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica para contratar.

El pasado 8 de junio este Servicio emitió un informe en el que se hacían una serie de observaciones que habían de ser subsanadas, se han recibido dichas subsanaciones, por lo que examinada la documentación relativa al asunto que se indica, y a los efectos que determina el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el art. 136 del RD

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Jorge Gorostiza López  
En calidad de: Servicio de Oficina Técnica

Fecha: 30/09/2020 9:38:34



Z7e+gTZOpw08hn3nMdZtwNleFdn9yept



Página: 1/2



1098/2001, este Servicio de Oficina Técnica estima que dicha documentación **reúne** los requisitos necesarios para su tramitación, atendiendo a las observaciones siguientes:

#### OBSERVACIONES

- a Programa de necesidades. El proyecto se ajusta a las necesidades que dieron origen a la contratación técnica encuadrándose en el concepto de obras de reparación simple según el art. 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b Idoneidad de la solución adoptada:. La solución adoptada es la que se ajusta a normativa y, por lo tanto, idónea.
- c Contenido documental del proyecto: El proyecto dispone de toda la documentación establecida en el art.233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- d Estudio geotécnico: No es necesario ya que no se trata de obra nueva y solo afecta a algunas instalaciones del edificio existente.
- e Estudio Básico de Seguridad y Salud: Se aporta Estudio Básico (según condiciones del RD 1627/1997) de Seguridad y Salud por importe de 592,53 €
- f Adecuación del proyecto a la normativa vigente: Respecto a la normativa urbanística, no se produce variación en el volumen edificado, uso o cualquier otro aspecto que pueda afectarle. Al ser una obra en una zona externa al ámbito de aplicación de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias no se encuentra afectada por las disposiciones de dicha ley. Al ser una obra ubicada en un edificio existente con calificación de suelo urbano, no habrá de someterse a ninguna de las tres categorías de evaluación del impacto ecológico señaladas en la Ley 11/1990 de prevención del impacto ecológico, ya que se encuentra excluido según el art. 10 de la misma.
- g Control de calidad (Decreto 80/1987, de 8 de mayo): Se incluye un capítulo de control de calidad por importe de 355,47 €.
- h Gestión de Residuos (R.D. 105/2008, de 1 de febrero). Existe un capítulo de gestión de residuos incluidos en el proyecto de 931,19 €.
- i Justificación de precios y adecuación de los mismos a la realidad del mercado: Los precios que figuran en el proyecto se ajustan a los de mercado en el momento de realizar el presente informe.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de septiembre de 2020

Jefe de Servicio de Oficina Técnica  
Jorge Gorostiza López

2

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Jorge Gorostiza López  
En calidad de: Servicio de Oficina Técnica

Fecha: 30/09/2020 9:38:34



Z7e+gTZOpw08hn3nMdZtwNleFdn9yept



Página: 2/2